



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ACTA 4

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCvL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015

A).- PARTIDO SENIOR MASCULINO UBU APAREJADORES – CAMPOO R.C.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El árbitro del partido informa que expulsó con tarjeta roja al jugador de UBU Aparejadores D. Santiago SÁNCHEZ, licencia nº 0705078 por “en posesión de ventaja siguen las protestas sin menosprecio pero continuas y repetitivas”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 90 a) del RPC protestar o hacer gestos despectivos contra las decisiones arbitrales está considerado como falta Leve 1, correspondiendo a esta falta una sanción de amonestación o un (1) partido. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Santiago SÁNCHEZ. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con Amonestación al jugador del Club **UBU Aparejadores Santiago SÁNCHEZ, licencia nº 0705078**, por comisión de Falta Leve 1 (Art. 90 a del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que se establece en los artículos 76 y 78 del RPC.

SEGUNDO.- Amonestación al Club UBU Aparejadores. (Art. 104 del RPC).

ANTECEDENTES DE HECHO

SEGUNDO.- El árbitro del partido informa que expulsó con tarjeta roja al jugador de Campoo R.C. D. Rubén PUENTE, licencia nº 0707111 por “en la misma situación de juego, placaje alto sin lesión”



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 a) del RPC practicar juego desleal (corbatas) está considerado como falta Leve 1, correspondiendo a esta falta una sanción de amonestación o un (1) partido. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Rubén PUENTE. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con Amonestación al jugador del Club **Campoo R.C. Rubén PUENTE, licencia nº 0707111**, por comisión de Falta Leve 1 (Art. 89 a del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que se establece en los artículos 76 y 78 del RPC.

SEGUNDO.- Amonestación al Club Campoo R.C.. (Art. 104 del RPC).

SUSENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

SENIOR MASCULINO

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencia</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
PLAZA, Javier	0707092	C.D.U. Salamanca	14/11/2015
GALLEGO, Pablo	0703230	C.D.U. Salamanca	14/11/2015
MARCOS, Gorka	0708440	Zamora R.C.	14/11/2015
VEGAS, Diego	0704066	Palencia R.C.	14/11/2015
MORAL, Pablo	0707464	Palencia R.C.	14/11/2015
PÉREZ, Iker	0604512	C.R. Santander	14/11/2015
SOLORZANO, Juan	0600115	C.R. Santander	14/11/2015
LORENZO, Julio	0703050	Arroyo R.C.	28/11/2015
CALVO, Héctor	0708106	Arroyo R.C.	28/11/2015
LANDERAS, Adrián	0707107	Campoo R.C.	28/11/2015
WAYDUECE, Raphael	0306780	Gijón R.C.	28/11/2015

SENIOR FEMENINO

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
POLO, Mª Virginia	0707692	C.D.U. Salamanca	14/11/2015



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

GONZÁLEZ, Silvia	0605304	Bathco Rugby	28/11/2015
FELIPE, Ainara	0708277	C.D. Albeitar	28/11/2015

SUB 18

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
BONIFACIO, Elvis	0604675	C.R. Santander	22/11/2015
CRUZ, Andoni	0605693	Campoo R.C.	22/11/2015
LÓPEZ, Enrique	0705928	VRAC	29/11/2015

SUB 16

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
---------------	---------------------	-------------	--------------

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid, 3 de Diciembre de 2015

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Jesús Diez Roig